



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Jueves 23 de octubre

Número 244

DIPUTACION PROVINCIAL

URBANISMO

Normas subsidiarias de planeamiento del Valle Alto del Arlanzón

Al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, y los artículos 151 y 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y al haber adquirido un suficiente grado de desarrollo los trabajos de redacción, en fase de Avance, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal del Valle Alto del Arlanzón, que comprende los municipios de Arlanzón, Pineda de la Sierra, Villasur de Herreros y Villorobe, se someten al trámite de formulación de sugerencias y en su caso otras alternativas de planeamiento durante un mes, en cuyo período podrá examinarse por los interesados en las oficinas de esta Diputación Provincial y en los Ayuntamientos anteriormente referidos, en horas hábiles, y formular las sugerencias y alternativas que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de octubre de 1980.—
El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia
número tres

Don José Antonio Vesteiro Pérez,
Magistrado-Juez del Juzgado de

Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 228/79, seguidos en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Jerónimo Balbás Miguel, y doña María Begoña Echevarría Arteche, de Burgos, calle Madrid, 1-2.º, en reclamación de cantidad; he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados a los demandados y que a continuación se describen:

Vivienda de la tercera planta izquierda de la casa señalada con el número uno de la calle Madrid, de esta ciudad, compuesta de hall, pasillo de distribución, comedor, cinco habitaciones, cocina, baño, aseo y cuarto trastero, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, ochenta y dos centímetros cuadrados, valorada en cuatro millones ochocientos treinta y dos mil ochocientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.ª Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que el bien indicado, sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a trece de octubre de mil novecientos ochenta. —
El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

5733.—2.695,00

Juzgado de Distrito
número uno

Cédula de notificación y
requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas número 1.416 de 1979, sobre imprudencia con daños, contra Antonio Paulo, cuyas demás circunstancias personales no constan, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 35.007 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretada, a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado por plazo de tres días y transcurrido, se le requiere para su pago, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, sirva de notificación en forma al penado y requerimiento al mismo, Antonio Paulo, en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 13 de octubre de 1980. El Secretario Judicial (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 90 de 1980, sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, contra Eduward Alfred Cattanes, de 44 años, casado, conductor, con último domicilio conocido del mismo en Inglaterra 3 Manch Nay (Pinperne), Blanford Forum Derset DT-11-7 VT, se requiere al indicado condenado Eduward Alfred Cattanes, para que dentro del término de quince días, haga efectivo en este Juzgado el importe de 94.717 pesetas, correspondientes a las costas del juicio a que ha sido condenado. Asimismo se interesa de las autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado, lo comuniquen a este Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos), haciéndose constar expresamente que no procede en ningún caso por los hechos objeto de este juicio de faltas a que se ha hecho referencia la detención del condenado, sino únicamente se comunique a este Juzgado su paradero y actual domicilio.

Dado en Lerma, a 11 de octubre de 1980. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de

20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.502. — F. 1.192.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Sustituir la línea en alta tensión que llega a CT. de Hedesa, por el deficiente estado en que se encuentra la actual.

Características principales. — Línea aérea trifásica a 13,2 KV. con origen en el apoyo núm. 8 de la línea a CT. Quintana de los Prados y final en el apoyo de derivación a CT. Hedesa-Las Arenas, longitud total 584 m.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 346.276 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de septiembre de 1980. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5683.—1.695,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.509. — F. 1.199.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender la demanda de suministro de energía eléctrica para granja en Quintanilla de la Mata.

Características principales. — Modificación de la línea actual a 13,2 KV. Lerma-Fontioso, entre los apoyos números 32 y 35, longitud 234 metros.

— Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en el apoyo número 33 de la línea Lerma-Fontioso y final en el CT. denominado La Peña

en Quintanilla de la Mata, longitud 65 m.

— Centro de transformación intemperie, aérea sobre postes de hormigón, denominado La Peña, con un transformador de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 760.241 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de septiembre de 1980. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5691.—1.750,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.504. — F. 1.194.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el incremento de la demanda de energía eléctrica en Albillos.

Características principales. — Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en el apoyo núm. 9 de la línea actual de Arcos a Cayuela y final en el CT. Albillos-Finca Riocabia, longitud 262 m.

— Centro de transformación "Albillos-Finca Riocabia", intemperie, aéreo sobre postes de hormigón, de 25 KVA de potencia, relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 629.945 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de septiembre de 1980.
El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5692.—1.785,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.505. — F. 1.195.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender la demanda de energía eléctrica en la zona de la Glorieta de Bilbao, en Burgos.

Características principales. — Línea subterránea trifásica a 13,2 KV., con origen en la actual subterránea que va del CT. Manuel de la Cuesta al CT. Vitoria II y final en el CT. a instalar en Glorieta de Bilbao, con entrada y salida del mismo, longitud 36 m.

— Centro de transformación en Glorieta de Bilbao, subterráneo, en sótano de edificio con un transformador de 630 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 2.533.103 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de septiembre de 1980.
El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5693.—1.810,00

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante Concurso-oposición, de una plaza vacante de Sargento del Cuerpo de la Policía Municipal

BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza vacante de Sargento del Cuerpo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Este concurso - oposición estará regulado por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y las presentes bases.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

b) No estar incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Se considerará incompatible el ejercicio del cargo de Sargento del Cuerpo de la Policía Municipal, con el desempeño de otras funciones en servicios que gestione la Corporación Municipal.

c) Carecer de nota desfavorable en el expediente personal por sanción impuesta en virtud de expediente disciplinario por faltas pediente disciplinario por faltas administrativas graves, en los supuestos que proceda.

Tercera. — *Méritos.*

a) Pertener o haber pertenecido a la administración en cargo similar.

b) Estar en posesión de algún diploma específico de Jefatura de Policía Municipal, considerándose meritorio acreditar alguna titulación académica.

c) Poseer experiencia en organización del tráfico rodado y en diligencias previas en accidentes.

d) Tener dotes y capacidad de organización y dirección.

Cuarta. — *Solicitudes.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los concursantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, así como alegar los méritos que posean adjuntando la documentación acreditativa de los mismos, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, de-

bidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará sin más trámite su instancia.

Los derechos para tomar parte en el concurso - oposición, que se fijan en la cantidad de 500 ptas., serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia, mediante ingreso directo en la Depositaria Municipal, o bien, mediante giro postal, en cuyo caso deberá hacerse constar en la instancia.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, así mismo en la forma indicada.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.*

Los concursantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios del concurso-oposición serán dos:

Ejercicio 1.º Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal de entre los del programa, con amplia libertad en cuanto se

refiere a su forma de exposición.

Ejercicio 2.º Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de 40 minutos, tres temas extraídos al azar de entre los del programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el concursante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquier otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

Séptima. — Puntuaciones.

Las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal serán de cero a diez puntos para cada uno de los ejercicios de que consta el examen, obteniendo la media aritmética de ambas para determinar la de cada uno de los aspirantes.

Octava. — Orden de clasificación.

El orden de clasificación definitiva estará determinada por la suma de puntuaciones obtenida en los correspondientes ejercicios.

Este orden constará en una lista que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Novena. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario de la Corporación, un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local; y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal de la Corporación o miembro en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares, habrá de designarse por el Secretario del Tribunal y Vocales de los mismos no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal, será pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los concursantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Tribunal no podrá constituirse, sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, y deberá adoptar sus decisiones por mayoría de los presentes.

Asimismo el Tribunal, estará facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir durante la celebración del concurso-oposición y en particular para dictar normas que puedan conducir a la resolución del mismo.

Decima. — Relación de aprobados.

Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal elevará a la Comisión Municipal Permanente la propuesta de nombramiento en favor de aquél que reuniendo las condiciones exigidas en la base de esta convocatoria, haya obtenido la mejor puntuación.

Dicha propuesta, una vez aceptada por la Comisión Municipal Permanente, se notificará al interesado, quien deberá presentar en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar de su recepción, salvo fuerza mayor, debidamente justificada, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones establecidas en la base 2.ª de esta convocatoria.

Presentados por el concursante propuesto, dentro del plazo hábil, los documentos referidos anteriormente, se adoptará acuerdo de nombramiento en su favor, del Sargento de Cuerpo de Policía Municipal, de este Ilustre Ayuntamiento.

Si el concursante propuesto no presentara la documentación dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, perderá todos los derechos derivados de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia.

En este caso, la Corporación Municipal, formulará propuesta a favor de aquel aspirante que le siga en puntuación si el órgano calificador estima que reúne las condiciones suficientes de capacidad y aptitud para el desempeño del cargo.

Una vez acordado el nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Aquél que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Contra las presentes bases, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, septiembre de 1980. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

* * *

ANEXO I

Tema 1. — Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación. La Policía de circulación. Facultades de los Alcaldes en materia de circulación.

Tema 2. — El Código de la Circulación: Concepto. Naturaleza y fines. Definiciones.

Tema 3. — Normas generales de circulación: Disposiciones generales. Sentido de circulación. Parada, puesta en marcha y marcha atrás. Preferencia de paso.

Tema 4. — Normas generales de circulación: Vías en reparación. Parada. Estacionamiento. Carga y descarga.

Tema 5. — Circulación urbana: Normas generales de circulación. Detención y estacionamiento. Carga y descarga. Señalización.

Tema 6. — Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores: Normas generales de circulación. Circulación de animales. Vehículos de tracción animal: Normas referentes a los vehículos y a los conductores.

Tema 7. — Circulación de automóviles: Clasificación. Requisitos administrativos. Los servicios públicos de viajeros. Circulación de tractores agrícolas.

Tema 8. — Alumbrado y señalización óptica de los vehículos: Clasificación y utilización.

Tema 9. — Permisos de conducción: Concepto y clases. Facultades que confieren. Licencias de conducción.

Tema 10. — Denuncias por infracciones en materia de circulación: La infracción y sus clases. Procedimiento: Iniciación, desarrollo y terminación. Retirada de los vehículos de la vía pública. Retirada del permiso de conducción.

Tema 11. — Señales de circulación: Concepto y características. Clases: Verticales, horizontales y luminosas.

Tema 12. — Accidentes de tráfico: Concepto y clases. Actuación inmediata y actividades administrativas.

Tema 13. — Tráfico y Policía Municipal: Organización y misiones. Servicios a realizar: Regulación del tráfico, denuncias de infracciones e investigación de accidentes.

Tema 14. — Documentos de los vehículos: Permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica y seguro obligatorio. Casos especiales. Placa de matrícula.

Tema 15. — Documentos de los conductores: Permiso y licencia de conducción.

Tema 16. — La infracción de tráfico. El procedimiento sancionador. La denuncia. El escrito de descargo. El recurso de alzada. Infracciones en las vías urbanas. Procedimiento especial para no residentes. Medidas precautorias.

Tema 17. — Técnica de tráfico: Ordenación y regulación. Velocidad: Concepto y clases. Medición de la velocidad: Métodos. Densidad: Definición. Distancia e intervalo. Relación entre velocidad, intensidad y densidad. Capacidad: Definición. Niveles de servicio. Índice de congestión. Medidas para aumentar la capacidad.

Tema 18. — Medidas de ordenación del tráfico. Sentidos únicos: Ventajas e inconvenientes y condiciones para implantarlos. Giros a la izquierda: Inconvenientes y maneras de suprimirlos. Transporte público: El carril sólo BUS. Estacionamiento: Modo de estacionar. Demanda de estacionamiento. Inventario de plazas. Prohibición de estacionar. Circulación de peatones. Aceras. Pasos de peatones. Islas de peatones. Investigación de la intensidad peatonal. Elementos de ordenación: De la circulación de vehículos. De la circulación de peatones. Del estacionamiento.

Tema 19. — Medidas de regulación del tráfico. Intersecciones: Preferencia de paso. Regulación por agente. Semáforos: Ventajas e in-

convenientes. Tipos de semáforos. Criterios para su instalación. Ciclo: Determinación. Fases de giro. Coordinación de semáforos. Sistema: Simultáneo continuo, simultáneo alternativo y progresivo. Desfasaje entre ciclos. Estacionamiento. Zona Azul. Parquímetros. Carga y descarga.

Tema 20. — Accidentes de tráfico: Concepto, clases y causas. Regulación en el Código. Investigación de accidentes. Concepto y métodos. Desarrollo de la investigación. Reconstrucción. Informes. Actuación de la Policía Municipal: Práctica de diligencias. El atestado. El informe técnico: Contenido y forma. Croquis: Escalas. Ejes y puntos de referencia. Croquis del cuestionario estadístico. Velocidad: Métodos de investigación. Prevención de accidentes. Puntos negros: Detención y eliminación.

ANEXO II

Tema 21. — El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado español.

Tema 22. — El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución española de 3 de noviembre de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 23. — La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

Tema 24. — Las Cortes generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 25. — La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 26. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 27. — El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento. Concepto y clases.

Tema 28. — Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de gobierno de los Municipios: El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Permanente, el Alcalde y los Concejales.

Tema 29. — El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 30. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de

la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 31. — La responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 32. — Organización del Ayuntamiento. Idea general sobre la estructura de la Secretaría General. Intervención y Depositaria.

Tema 33. — La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del policía municipal con el público.

Tema 35. — La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de policía.

Tema 36. — Protección Civil. Concepto, casos y aplicaciones por la Policía Municipal.

Tema 37. — Deberes y régimen disciplinario de la Policía Municipal.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Construcciones Bigar, S. A. (José Luis Hernando Alonso), se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de dos depósitos de almacenamiento de gasóleo C en las parcelas núm. 11 y 12 de los Antiguos Cuarteles de Burgos, en la C./ las Calzadas. Exp. núm. 246/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de octubre de 1980.— El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde (ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Estado de ejecución del Presupuesto 3.º trimestre de 1980
SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DESARROLLO URBANO
Y F. DE LA CONSTRUCCION

PROVINCIA: Burgos. — TIPO DE ENTIDAD: Ayuntamiento. — NOMBRE DE LA ENTIDAD: Ayuntamiento de Burgos
CLASE DE PRESUPUESTO: Especial Ordinario. — NOMBRE DE PRESUPUESTO: Especial Ordinario.

1. — Capítulos de Ingresos	Cuenta	Previsión inicial D	Modificación + -- E	Previsión definitiva F = D + -- E	Derechos liquidados G	Recaudación líquida H	Pendiente de cobro I = G - H	Estado de ejecución J = G - F
A	B							
Resultas	0	224.064.849	—	224.064.849	224.064.849	133.579.206	90.485.643	—
Tasas y otros	3	95.559.958	+ 110.462.433	206.022.391	226.948.466	48.817.034	178.131.432	+ 20.926.075
Transfer. corrientes	4	150.000.000	—	150.000.000	—	—	—	— 150.000.000
Enaj. invers. reales	6	35.000.000	—	35.000.000	20.151.722	—	20.151.722	— 14.848.278
Variac. activos financ.	8	1.000.000	+ 172.520	1.172.520	1.449.685	860.903	588.782	+ 277.165
Variac. pasivos financ.	9	1.000	—	1.000	—	—	—	— 1.000
Impuestos directos	1	10.000.000	—	10.000.000	—	—	—	— 10.000.000
.....		—	—	—	—	—	—	—
Totales ingresos		515.625.807	+ 110.634.953	626.260.760	472.614.722	183.257.143	289.357.579	— 153.646.038

2. — Capítulo de Gastos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	226.207.665	—	226.207.665	226.207.665	69.566.617	156.641.048	—
Personal	1	67.250.000	—	67.250.000	34.577.844	25.135.914	9.441.930	— 32.672.156
Comp. corrientes	2	4.800.000	—	4.800.000	1.586.725	1.586.725	—	— 3.213.275
Intereses	3	49.322.527	—	49.322.527	24.195.465	17.115.528	7.079.937	— 25.127.062
Inversiones reales	6	148.962.087	+ 110.462.433	259.424.520	224.074.520	41.770.750	182.303.770	— 35.350.000
Var. act. financ.	8	400.000	+ 172.520	572.520	572.520	572.520	—	—
Var. pas. financ.	9	20.826.344	—	20.826.344	11.166.337	7.445.311	3.721.026	— 9.660.007
.....		—	—	—	—	—	—	—
Totales gastos		517.768.623	+ 110.634.953	628.403.576	522.381.076	163.193.365	359.187.711	— 106.022.500

3. — Situación económica	Def. inicial	Modificación	Def. actual	Def. ejecución	Movimiento fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	515.625.807	+ 110.634.953	626.260.760	472.614.722	183.257.143	289.357.579	— 153.646.038
Totales gastos	517.768.623	+ 110.634.953	628.403.576	522.381.076	163.193.365	359.187.711	— 106.022.500
Diferencias	— 2.142.816	—	— 2.142.816	— 49.766.354	+ 20.063.778	— 69.830.132	— 47.623.538

Burgos, a 10 de octubre de 1980. — El interventor, Felipe Núñez de Frutos. — V.º B.º El Alcalde, José María Peña San Martín.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Estado de ejecución del Presupuesto 3.º trimestre de 1980
SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
Y DE RECREO

PROVINCIA: Burgos. — TIPO DE ENTIDAD: Ayuntamiento. — NOMBRE DE LA ENTIDAD: Ayuntamiento de Burgos
CLASE DE PRESUPUESTO: Especial Ordinario. — NOMBRE DE PRESUPUESTO: Especial Ordinario

1. — Capítulos de Ingresos	Cuenta	Previsión inicial D	Modificación + — E	Previsión definitiva F = D + — E	Derechos liquidados G	Recaudación líquida H	Pendiente de cobro I = G — H	Estado de ejecución J = G — F
A	B							
Resultas	0	3.338.712	—	3.338.712	3.338.712	3.212.999	125.713	—
Tasas y otros	3	28.516.187	—	28.516.187	26.539.343	25.017.983	1.521.360	— 1.976.844
Trans. corrientes	4	10.335.232	—	10.335.232	10.335.232	10.335.232	—	—
Patrimoniales	5	4.789.000	—	4.789.000	871.790	811.790	60.000	— 3.917.210
Var. act. financ.	8	451.000	+ 160.000	611.000	885.451	672.188	213.263	+ 274.451
Var. pas. financ.	9	1.000	—	1.000	—	—	—	— 1.000
.....		—	—	—	—	—	—	—
.....		—	—	—	—	—	—	—
Totales ingresos		47.431.131	+ 160.000	47.591.131	41.970.528	40.050.192	1.920.336	— 5.620.603

2. — Capítulo de Gastos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	3.425.232	—	3.425.232	3.425.232	1.339.997	2.085.235	—
Personal	1	25.262.000	—	25.262.000	23.342.097	20.698.147	2.643.950	— 1.919.903
Comp. corrientes	2	9.393.000	—	9.393.000	9.078.609	7.519.103	1.559.506	— 314.391
Intereses	3	5.030.845	—	5.030.845	3.735.633	—	3.735.633	— 1.295.212
Transferenc. corrientes	4	1.400.000	—	1.400.000	1.379.009	1.336.009	43.000	— 20.991
Inversiones reales	6	1.500.000	—	1.500.000	1.500.000	28.550	1.471.450	—
Var. act. financ.	8	1.000	+ 160.000	161.000	160.000	160.000	—	— 1.000
Var. pas. financ.	9	1.505.574	—	1.505.574	1.129.179	—	1.129.179	— 376.395
Totales gastos		47.517.651	+ 160.000	47.677.651	43.749.759	31.081.806	12.667.953	— 3.927.892

3. — Situación económica	Def. inicial	Modificación	Def. actual	Def. ejecución	Movimiento fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	47.431.131	+ 160.000	47.591.131	41.970.528	40.050.192	1.920.336	— 5.620.603
Totales gastos	47.517.651	+ 160.000	47.677.651	43.749.759	31.081.806	12.667.953	— 3.927.892
Diferencias	— 86.520	—	— 86.520	— 1.779.231	8.968.386	— 10.747.617	— 1.692.711

Burgos, a 30 de septiembre de 1980. — El interventor, Felipe Núñez de Frutos. — V.º B.º El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por la Comunidad de propietarios de los edificios núms. 15 y 17 de la calle Santa María Bajera, de esta ciudad, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia municipal para la instalación subterránea de un depósito de 7.500 litros de capacidad de gasóleo-C, con destino a calefacción de las viviendas y producción de agua caliente sanitaria en dichos inmuebles.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen convenientes.

Briviesca, 9 de octubre de 1980.
El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.
5741.—1.095,00

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Por D. Alejandro Ortega Nozal, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal para la instalación de una Granja, para 75 vacas de vida y terneros, en el pago de «Las Arras», del término municipal de Melgar de Fernamental.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina durante dicho plazo.

Melgar de Fernamental, 9 de octubre de 1980.—La Alcaldesa (ilegible)
5708.—1.210,00

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local Vigente.

Melgar de Fernamental, 7 de octubre de 1980.—La Alcaldesa (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO

Dé conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1979, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla del Coco, 10 de octubre de 1980. — El Alcalde, Luis Alonso.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE BARRIO DE DIAZ RUIZ

Esta Junta Administrativa ha acordado instruir expediente en solicitud de autorización ministerial para proceder a la enajenación por pública subasta de los siguientes bienes:

Un edificio en estado de ruina eminente, sito en la calle Redonda, antes destinado a horno pan cocer y fragua, tiene una superficie de 50 metros cuadrados, linda al Norte, con Isabel Oña; Sur, calle; Este, herederos de Emeterio Osúa, y al Oeste, con calle.

Un solar en la misma calle, con una superficie de 55 metros cuadrados, que linda al Norte, con Nicola Soto; Sur, Pío Cámara; Este y Oeste, con calle.

Otro solar en la misma calle, de 60 metros cuadrados, linda Norte, Este y Oeste, calle, y al Sur, con Miguel Espinosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que por cuantas personas se encuentren interesadas, puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes en relación con la enajenación proyectada, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Barrio de Díaz Ruiz, 10 de octubre de 1980. — El Presidente de la Junta, Angel Soto.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

Aprobado por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se expresan se exponen al público en esta Secretaría, durante el plazo de 15 días hábiles, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Padrones que se citan

Tránsito de animales por la vía pública.

Arbitrio sobre perros.

Valle de Valdelaguna, 4 de octubre de 1980.—El Alcalde, Baudelio Hernáiz.